DNCP/DJ N° 1892/15 **Caso N° 2832**

Asunción, 30 de junio de 2015.-

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIA CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" CONVOCADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL LLAMADO CON ID N° 295142. -------

Que, la presente denuncia ha sido ingresada a esta Dirección Nacional por el **Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante como Caso N° 2832,** de fecha **17 de junio de 2015**.----------

En la referida denuncia, el denunciante refiere su denuncia en los siguientes términos: *Existen pruebas fehacientes de que este llamado se encuentra dirigido a ciertas marcas exclusivamente. En lo que nuestro rubro compete mencionamos el Lote N° 3 "Equipos de Impresión y Copias para Gran Volumen de Impresión". Expresamente estas características están copiadas de la marca Konica Minolta para su modelo bizhub PRESS 1250. Ni es necesario mencionar en que puntos ya que el catalogo está prácticamente plasmado en las especificaciones técnicas del llamado. Este hecho viola totalmente los principios de igualdad de competencia regidos por la Ley 2051/03, siendo ampliamente burlados los procesos transparentes en los que deberían basarse las compras del estado. Adjuntamos catálogo de este equipo mencionado, para constatar las características exactas solicitadas en el PBC, idénticas a el catalogo" (sic)* ----------

Ante tal situación se ha comunicado al **Tribunal Superior de Justicia Electoral** de la apertura de la presente investigación Preliminar siendo notificada por Nota **DNCP/DJ N° 1.725/15** de fecha 18 de junio, en donde se deja constancia expresa de los puntos denunciados.----------

En fecha 22 de junio de 2015, se ha presentado la Convocante (Justicia Electoral y ha presentado su descargo bajo mesa de entrada manual ingresada como expediente N° 6280, exponiéndose bajo los siguientes términos: "*...En primer término, cumplo en aclarar que la contestación de traslado se realiza dentro del plazo de 1 (un) día hábil requerido por la Dirección Jurídica de la D.N.C.P. atendiendo a que la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral fue notificada el día viernes 19 de junio de 2015 a las 10:55hs. En segundo término, con relación a la denuncia presentada a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), corresponde mencionar que la referida licitación se encuentra publicada en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas y actualmente está abierta a consultas de potenciales oferentes interesados en participar del llamado;* ***ergo la Justicia Electoral tiene la facultad de realizar modificaciones de las Especificaciones Técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC),*** *siempre que as mismas no afecten el cumplimiento de las necesidades institucionales. En el mismo sentido, la Dirección Jurídica de la D.N.C.P. podrá notar que el recurrente presentó directamente una denuncia anónima sobre supuestos direccionamientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) con respecto al Lote N° 3 – IMPRESORAS COPIADORAS DE*

Alejandro R. Arrúa León
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Leila A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

ALTA VELOCIDAD PARA PADRONES ***en lugar de promover protesta nominativa, escrita y responsable*** *contra las Especificaciones Técnicas del llamado que supuestamente limitan la participación de la misma.* ***La aclaración obedece a que el denunciante motivó la apertura de una INVESTIGACIÓN PRELIMINAR fundada exclusivamente en un mero interés particular y sin considerar que la licitación se encuentra en etapa de consultas y dentro del plazo para promover protestas,*** *conforme lo establecido en el Art. De la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*

A pesar de que la denuncia claramente guarda relación con una cuestión PARTICULAR e INTERESADA de parte de una empresa u oferente que aparentemente no reúne los requisitos para participar dentro del Lote N° 3 y considerando que la cuestión denunciada debería ser tratada en el marco de un PROCEDIMIENTO DE PROTESTA dónde el interesado tiene la carga de probar aquellas condiciones y/o especificaciones técnicas que limitan su participación, de igual forma, ***ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) resolvió la modificación de las Especificaciones Técnicas del Lote N° de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2015 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL" a fin de posibilitar la mayor participación de potenciales oferentes del rubro****; evitando así cuestionamientos futuros con respectos a las bases de la presente contratación.*

Sobre el punto, ***cabe mencionar que la Jusiticia Electoral tiene la atribucón discrecional de determinar la cantidad y el tipo de los bienes requeridos para satisfacer de la mejor manera posible las necesidades públicas,*** *de conformidad a los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICENCIA, IGUALDAD, LIBRE COMPETENCIA Y TRANSAPARENCIA previstos en la Ley N° 2.051/2003 " De Contrataciones Públicas".*

En éste orden de ideas, ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) elaboró la Adenda N° 7 por la cual se modifica el Pliego de bases y Condiciones (PBC) cuestionado por la firma denunciante; ***motivo por el cual a la fecha desapareció el objeto de la denuncia.***

Conforme a lo expuesto, ***solicito a la Dirección Jurídica de la D.N.C.P. el cierre del procedimiento de investigación preliminar en la mayor brevedad posible,*** *a fin de evitar prórrogas dentro de la presente licitación que reviste de fundamental importancia para garantizar el cumplimiento satisfactorio de las ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS y de las ELECCIONES MUNICIPALES 2015." (sic).*----------

Que, en base a las argumentaciones señaladas por las partes, esta Dirección Jurídica expone cuanto sigue:----------

Según el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- LOTE 3** establecía el siguiente cuadro:

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Alejandro R. Arrúa León
Dirección Jurídica - DNCP

LOTE 3: "EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIAS PARA GRAN VOLUMEN DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS - COPIADORAS PARA IMPRESIÓN DE PADRONES)"			
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Impresoras Copiadoras de Alta Velocidad para Padrones	2	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

1. ESPECIFICACION DE IMPRESORA.
   a. VELOCIDAD A4 COMO MINIMO 125PPM.
   b. VELOCIDAD A3 COMO MINIMO 70PPM.
   c. REOSLUCION 1200X1200 DPI.
   d. DEGRADADOS COMO MINIMO 256 NIVELES
2. ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA.
   a. GRAMAJE DEL PAPEL 40-350 GR.
   b. UNIDAD DUPLEX TIPO NO APILONADO: 50-300 GR.
   c. TAMAÑOS PAPEL A5 HASTA A3+ (SRA3): MIN. 95X139MM; MAX. 324X483MM; AREA MAX DE IMAGEN 314X483MM.
   d. CAPACIDAD ENTRADA MAX.: 18.000 HOJAS; UNIDAD PRINCIPAL HASTA 3.000 HOJAS.
   e. CAPACIDAD SALIDA MAX.: 15.000 HOJAS (MAS BANDEJAS INFERIORES).
   f. TIEMPO DE RECALENTAMIENTO MENOS DE 420 SEG.
3. ESPECIFICACIONES DEL CONTROLADOR.
   a. HARDWARE CONTROLADOR INTEGRADO.
   b. CPU 2.8GHZ.
   c. RAM 2GB.
   d. HDD 250 GB O SUPERIOR.
   e. LENGUAJE DESCRIPCION PCI 5E/X1 (PC1 6); ADOBE PS 3; TIFF, PDF DE PAGINA.
4. ESPECIFICACIONES DEL ESCANER.
   a. VELOCIDAD A4 COMO MINIMO 105 OPM.
   b. VELOCIDAD A3 COMO MINIMO 60 OPM.
   c. RESOLUCION COMO MINIMO 1200 X 1200 DPI.
   d. MODOS TWAIN SCAN; SCAN TO HDD; SCAN TO FTP; SCAN TOS MB; SCAN TO EMAIL.
   e. FORMATOS PDF, TIFF, PDF SEGURO, XPS.
5. ESPECIFICACIONES COPIADORA.
   a. VELOCIDAD A4 COMO MINIMO 125 PPM.
   b. VELOCIDAD A3 COMO MINIMO 70 PPM.
   c. DEGRADADOS COMO MINIMO 256 NIVELES.
   d. FCOTE MENOS DE 2.8 SEG. (A4 LEF) ZOOM 25-400% EN PASOS DEL 0.1% COPIAS MULTIPLES 1-9.999.
6. ALIMENTACION DE PAPEL BANDEJAS CON TECNOLOGIA DE SUCCION DE AIRE; CAPACIDAD DE PAPEL: HASTA 5.000 HOJAS; GRAMAJE DE PAPEL: 40-350 GR.; TAMAÑO DE PAPEL ESTANDAR: A5 A A3+; MIN. TAMAÑO DE PAPEL: 95X139MM; MAXIMO TAMAÑO PAPEL: 324X483.
7. RENDIMIENTO DE INSUMOS.
   a. Negro tambor: 1.000.000.
   b. Toner negro: 137.000.

El denunciante objeta el hecho de que las especificaciones técnicas del Lote N° 3 del llamado en cuestión se encuentran dirigidas a la marca Konica Minolta para su modelo bizhub PRESS 1250, siendo de esta manera limitativo el llamado para los potenciales oferentes.----------

La entidad Convocante, al contestar el traslado señaló que mediante Adenda N° 7 se procedió a la modificación de las especificaciones técnicas a fin de subsanar los inconvenientes encontrados en las especificaciones técnicas del llamado en cuestión y permitir ampliar los parámetros y evitar que el mismo sea direccionado o limitativo a la posible participación.----------

Aleiandro R. Arrúa León
Dir. Asuntos Jurídicos - DNCP

Abg. Luis Alberto Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Al respecto, de los documentos encontrados en el portal de contrataciones públicas se desprende la **Adenda N° 7 publicada en fecha 22 de junio de 2015**, en dónde ha resuelto la modificación de los parámetros de las especificaciones técnicas del lote 3 Ítem 1, quedando establecido de la siguiente manera:----------

LOTE 3: "EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIAS PARA GRAN VOLUMEN DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS - COPIADORAS PARA IMPRESIÓN DE PADRONES)"			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CANTIDAD**	***UNIDAD DE MEDIDA***
1	Impresoras Copiadoras de Alta Velocidad para Padrones	2	UNIDAD
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS 1. ESPECIFICACIÓN DE IMPRESORA. [redacted] 2. ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA. [redacted] [redacted] 3. ESPECIFICACIONES DEL CONTROLADOR. [redacted] d. [redacted]. 4. ESPECIFICACIONES COPIADORA. a. zoom 25-400% en pasos del 0.1% copias múltiples 1-9.999. [redacted] 6. RENDIMIENTO DE INSUMOS. [redacted] d. tensión 220 de fábrica sin transformador. e. carta de representación o distribución de la marca en el país. f. certificación del fabricante para servicio técnico de la marca.		

Cabe destacar que con la modificación de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones en relación al Lote N°3, se ha ampliado los parámetros previamente establecidos, en consecuencia, desaparece la causa u objeto litigioso que ha dado origen a la denuncia y por tanto, no cabe más que dar por finalizada la investigación al no existir otra irregularidad a ser indagada.----------

Finalmente, en atención a lo manifestado precedentemente, esta Dirección Jurídica da por finalizado el presente caso, con la salvedad de que, de surgir reclamos puntuales o hechos susceptibles de ser investigados, actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.----------

Abg. Alejandro R. Arrua Leon
Dirección Jurídica-DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Dirección Jurídica-DNCP